



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA MESA QUIRÚRGICA PARA QUIRÓFANO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO (CIEZA).

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente expediente tiene por objeto la adquisición de una mesa quirúrgica completa para el quirófono de OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA, del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao, perteneciente a la Gerencia de Área IX Vega Alta del Segura.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Mesa electrohidráulica, con las siguientes características:

- Control por telemando.
- De amplia funcionalidad (Multiuso).
- Orientada a la cirugía de Otorrinolaringología y Oftalmología.
- Sistema de desplazamiento con ruedas que permita movilizar a los pacientes.
- Tablero radio transparente.
- Construcción modular.
- Baterías incorporadas con autonomía de larga duración.
- Gran estabilidad.
- Móvil y además flexible.
- Resistente y robusta
- De fácil limpieza y mantenimiento.
- Con óptima accesibilidad del campo de operación.
- Facilidad de manipulación.
- Mesa articulada al menos con las siguientes secciones:
 - Sección de cabecera articulable.
 - Sección de respaldo.
 - Sección de asiento.
 - Sección de perneras partidas.
- Capacidad de soportar, como mínimo, el peso de pacientes de 150 kg, en cualquier posición.
- Con rieles laterales de acoplamiento de accesorios.
- La mesa debe contar con un sistema de fijación de máxima estabilidad.
- Desplazamiento longitudinal
- Posiciones trendelemburg e inversa.
- Tablero elevable en altura que permita trabajar sentado.
- Ajustes de elevación y descenso del respaldo que permita realizar cirugía en posición semisentado.



3. ACCESORIOS.

La mesa quirúrgica debe contar con los accesorios necesarios para realizar los actos anestésicos. Se valorarán como mejoras la aportación de los accesorios específicos reflejados en el punto 14.1.2. del Cuadro De Características Del Pliego-Tipo De Cláusulas Administrativas

4. FORMACIÓN.

La formación al usuario/s irá incluida en el precio final, junto a la instalación y puesta en marcha, adaptándose a las necesidades de cada usuario tanto en tiempo como en materia, preferentemente se impartirá durante la puesta en marcha del equipo.

5. MANTENIMIENTO.

El equipo deberá venir inexcusablemente acompañado por:

- Manual de uso, que vendrá redactado en castellano y contendrá todas las instrucciones para su correcta utilización y mantenimiento a nivel de usuario.
- Manual Técnico, que vendrá redactado en castellano. Éste presentará todas las actuaciones recomendadas y necesarias para su correcto mantenimiento, así como el esquema electrónico de cada una de las tarjetas que la componen, su listado de componente y diagrama de bloques.

6. EMBALAJE E INSTALACIÓN.

- Todos los equipos deberán ser enviados al Almacén General de la Gerencia de Área de Salud IX, y en su envoltorio deberá constar claramente la identificación o nombre del equipo, marca, modelo, Servicio Médico al que va destinado y/o emplazamiento. De esta manera el equipo se desembalará únicamente en el lugar donde va a ser utilizado, evitando desembalajes innecesarios para su identificación.
- Cualquier equipo que para su funcionamiento requiera obra y/o instalación, el proveedor, fabricante, o suministrador deberá obtener información previa de la ubicación definitiva o Servicio al cual va destinado.
- Una vez en su ubicación definitiva, tanto si se requiere instalación y puesta en funcionamiento con información/formación o no, el Servicio
- de Mantenimiento de este Hospital levantará Acta de Recepción con la cumplimentación de todos los datos relativos al equipo y a su servicio técnico. Por lo tanto el proveedor deberá ponerse en contacto con el



- Servicio de Mantenimiento para la ejecución de este control técnico-administrativo.
- Esta Gerencia podrá requerir de las empresas oferentes la inspección ocular, pruebas de funcionamiento, etc, que considere oportunas para confirmar la adecuación de calidad de los equipos a las características requeridas en el concurso.
- Para todos los artículos que componen este expediente, se entenderá incluido en los mismos cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales), necesarios para su completo funcionamiento. Es decir, el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que va destinado.
- Todos los materiales, piezas, accesorios, aparatos, herramientas, equipos especiales, máquinas, etc., y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos necesarios para su instalación, serán por cuenta del adjudicatario, incluyéndose gastos de albañilería, electricidad, fontanería, mecánica, etc. Es decir, el suministro quedará en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Tanto para el suministro objeto del presente contrato como para la instalación, le será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal de carácter técnica y farmacológica, así como la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación, sin que el Hospital se vea obligado a abonar cantidad alguna ni indemnización. Entre otros reglamentos o normas se cumplirá con las condiciones de seguridad y normas establecidas en los Pliegos de condiciones de la Dirección General de Arquitectura, N.B.E., normas tecnológicas de la construcción, normas IT.IC., Reglamento electrónico de baja tensión, Reglamento de instalaciones de Gases, Reglamento de Seguridad e Higiene en el trabajo, etc., y las que dicte el departamento responsable del Servicio Murciano de Salud y Organismo oficial correspondiente.
- El adjudicatario realizará los informes, estudios y comprobaciones del material y su instalación, determinados como convenientes por el Hospital, sin que éste tenga que abonar cantidad alguna, ni indemnización.



7. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia de Área IX Vega Alta del Segura de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar cualquier incidente medioambiental, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose éstos también a cuenta a la hora del uso de maquinaria.

La Gerencia del Área IX Vega Alta del Segura podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación en materia medioambiental o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia de Área IX Vega Alta del Segura sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía, pudiéndose recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del Área IX Vega Alta del Segura, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

En Cieza, a 19 de junio de 2017

Jefe de Sección de Otorrinolaringología
Hospital de la Vega Lorenzo Guirao

Fdo.: ~~Dr. Arturo Pastor Mas~~
~~Col. 20043440~~

Jefa de Servicio de Oftalmología del
Hospital de la Vega Lorenzo Guirao

Fdo.: ~~Esther Rocío Calvo Cuesta~~
~~Col. 20059752~~

Directora de Gestión y SS del Área de Salud IX

Fdo.: ~~Da. Virtudes Rocamora Ruiz~~

